

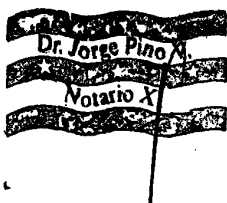


- 1 -

0000 2



DR. JORGE PINO VERNAZA



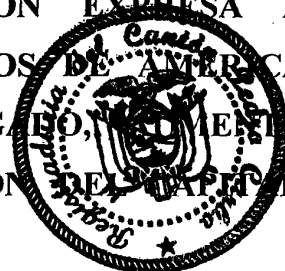
NUMERO:

CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A."-----

CUANTIA: US\$1'000,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de Septiembre del dos mil uno, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.**, representada por el señor **OSCAR JOSE ORRANTIA MORLA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero, en su calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A."**-----



AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.", sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

Dígnese usted incorporar al Protocolo de escrituras públicas a su cargo una de Conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y pagado, Aumento del capital suscrito y fijación del capital autorizado, Cambio de domicilio social y Reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.", que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Concorre a la celebración y suscripción de la presente escritura pública, el señor Ingeniero Oscar José Orrantia Morla, en su calidad de Gerente, y representante legal de la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.", conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente inscrito, con el objeto de declarar el cambio de domicilio social, convertir expresamente el capital suscrito y pagado, aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado y reformar parcialmente el Estatuto Social en sus artículos segundo y quinto. -----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía



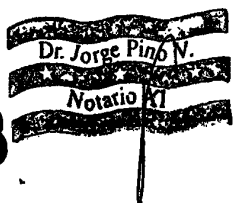


0000 3

- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA

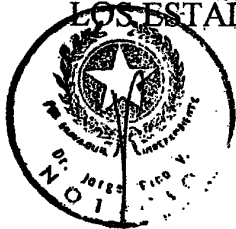


“CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.”, se constituyó con un capital suscrito y pagado de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un plazo de duración de noventa y nueve años, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve; b) El dos de julio de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Quinto, Doctor Miguel Vernaza Requena, la Compañía “CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.”, reformó su Estatuto Social y aumentó el capital suscrito en la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de CIENTO SESENTA Y TRES MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, según Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa, escritura pública que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa; c) Con fecha veinticuatro de agosto del dos mil uno, según Acta que se adjunta como documento habilitante se acordó: El cambio de domicilio social y reforma del artículo segundo del Estatuto Social, la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y el aumento de capital.



suscrito en un millón de dólares y la fijación del capital autorizado en DOS MILLONES DE DOLARES; reforma parcial del Estatuto Social en su ARTICULO QUINTO.-----

CLAUSULA TERCERA: CONVERSION EXPRESA.- El señor Ingeniero Oscar José Orrantia Morla, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.", de conformidad con lo establecido en el artículo ocho de la Resolución número cero, cero Q-IJ cero, cero, ocho dictada por el señor superintendente de Compañías el veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, declara **bajo juramento:** a) Que el capital suscrito y pagado de su representada que asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, ha sido convertido y elevado expresamente en SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, b) Que las ciento sesenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una de ellas, han sido convertidos y elevados expresamente en SEIS MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, las mismas que han sido adjudicadas a la única accionista Compañía DUREXINVEST INTERNACIONAL S. A., que recibe las seis mil seiscientas acciones de un dólar cada una de ellas en proporción a las que tenía antes de la conversión; c) Que con referencia el aumento de Capital y para dar mayor solvencia económica a la Compañía, se aumentó el capital suscrito en la suma de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de conformidad con el



Dr. Jorge Pino V.
Notario XI
Dr. Jorge Pino V.
Ingeniero
Notario XI

Guayaquil, 23 de Febrero de 1999

0000 4

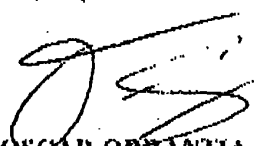
De mis consideraciones :

Cumplemo manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO CORPINCOMCUATRO S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE, por el lapso de CINCO AÑOS.

Según los Estatutos Sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO CORPINCOMCUATRO S.A., se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Hugo Amir Churrero, el día 6 de Noviembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 29 de Noviembre de 1989.

Atentamente,

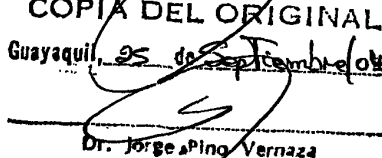

ING. OSCAR ORRANTIA VERNAZA.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



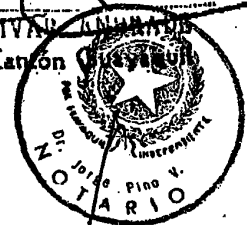
RAZÓN: Acepto, desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañia CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO CORPINCOMCUATRO S.A., para el cual he sido reelegido y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, 23 de Febrero de 1999

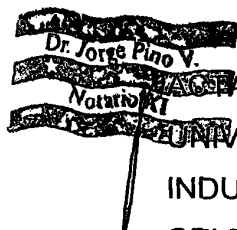

ING. OSCAR ORRANTIA MORLA.
GERENTE
C.I. 0908836877
Km. 14,5 Vía a Santa Rosa

En la presente fecha queda inscrito este .
Nombramiento de Gerente
Folios 21352 Registro Mercantil N°
6028 Repetición N° 8240
Se archivan las Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 20 de Abril de 1999

COPIA FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 25 de Septiembre de 1999

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

AB: HECTOR MIGUEL ALFARO
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

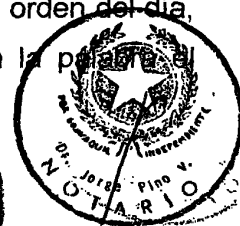




ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CORPORACION
INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A.,
CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DEL 2001.

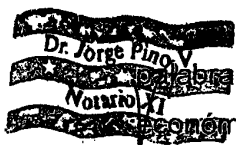
5

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diecisiete horas del día viernes veinticuatro de Agosto del dos mil uno, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el km. 14,5 vía Daule, se lleva a efecto la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A., contando con la asistencia de la única accionista la Compañía DUREXINVEST INTERNACIONAL S.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el Ing. Oscar José Orrantia Vernaza, en su calidad de Gerente. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y tiene un valor nominal de un mil sucres cada una. Como la única accionista concurrente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por ciento sesenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, ésta conociendo los asuntos a tratarse resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, sin los requisitos de previa convocatoria en uso de la facultad que le confiere el artículo 238 de la Ley de Compañías y, con la misma unanimidad resuelve tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Cambio del domicilio social de la Compañía 2.- Conversión del capital de la compañía de sucres y elevación del valor nominal de las acciones; 3.- Aumento del capital suscrito y fijación del capital autorizado de la compañía; y, 4.- Reforma de su Estatuto Social en el artículo quinto. Preside esta sesión el Ing. Oscar Orrantia Vernaza Presidente de la Compañía y actúa como secretario de la Junta General el Ing. Oscar José Orrantia Morla. El presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que se pase a considerar el primer punto del orden del día, esto es, cambio del domicilio social de la compañía. Solicita la presencia del



Secretario y manifieste que la sede de la administración de la sociedad se encuentra en la ciudad de Guayaquil y, por consiguiente donde viene realizando todas sus operaciones; por lo que, se debe reformar el artículo segundo de los Estatutos Sociales poniendo a consideración de la Junta el nuevo texto: ARTICULO SEGUNDO.- "El domicilio principal de la compañía es la cabecera cantonal de Pedro Carbo donde tiene el asiento de sus negocios, para todos sus efectos legales, no obstante si llegare a convenir a sus intereses podrá establecer domicilios especiales con Sucursales o Agencias en otros lugares del país o en el exterior, cumpliendo en cada caso los respectivos mandatos legales". Moción que es aprobada por unanimidad, resolviendo la Junta General cambiar el domicilio social de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la cabecera cantonal de Pedro Carbo. Luego la Presidencia dispone se pase a conocer el segundo punto del orden del día, esto es, conversión del capital de la compañía de sucres a dólares y elevación del valor nominal de las acciones. Hace uso de la palabra el Presidente y expresa que de acuerdo a la Resolución cero, cero Q.IJ cero, cero, ocho de fecha veinticuatro de abril del dos mil, es necesario realizar la conversión del capital social de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América, así como también elevar el valor nominal de las acciones contentivas del capital social, en aplicación a las normas introducidas por la Ley de Transformación Económica del Ecuador. Es así como puesto a consideración de la accionista el segundo punto, la Junta por unanimidad resuelve convertir a dólares de los Estados Unidos de América el capital de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES de tal manera que el Capital Social de la Compañía "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A., es de seis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y, también en cumplimiento de la disposición antes anotada, el valor de cada una de las acciones queda convertida a un dólar de los Estados Unidos de América, consecuentemente la única accionista Compañía DUREXINVEST INTERNACIONAL S.A., recibe seis mil seiscientas acciones de un dólar en proporción a las que tenía antes de la conversión. De inmediato se precede a tratar el punto del orden del día, esto es, aumento del capital suscrito y fijación del capital autorizado de la compañía. Solicita

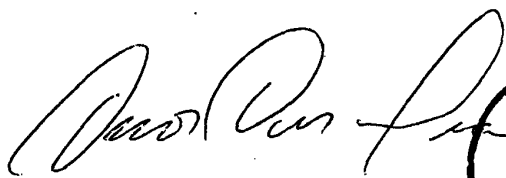




el Secretario y manifiesta que a efectos de dar mayor solidez a la compañía es necesario proceder a aumentar el capital social de la compañía, que en la actualidad es de SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES, es decir, se debe realizar un aumento de UN MILLON DE DOLARES, además se debe fijar un Capital Autorizado de DOS MILLONES DE DOLARES AMERICANOS. La Junta General luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad de votos: Aumentar el capital en la suma de UN MILLON DE DOLARES, para lo cual se emitirán UN MILLON de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar, correspondiendo a la única accionista Compañía DUREXINVEST INTERNACIONAL S.A., recibir el MILLON de ACCIONES de UN DÓLAR, aumento que es suscrito de conformidad con el numeral segundo del artículo ciento ochenta y tres de la vigente Ley de Compañías, por compensación de créditos según Estados Financieros cerrados al treinta y uno de Julio del dos mil uno, del mismo que se toma el MILLON DE DOLARES AMERICANOS, para el aumento de capital, lo que es aprobado por unanimidad por la Junta. También se resuelve fijar un capital autorizado de DOS MILLONES DE DOLARES AMERICANOS. Enseguida se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día, esto es, Reforma del Estatuto Social en su artículo quinto. Toma la palabra el Secretario y manifiesta que en consideración al aumento de capital aprobado por la Junta es necesario reformar el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social en los términos siguientes: ARTICULO QUINTO.- "El capital social de la compañía es de UN MILLON SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS divididos en un millón ~~seis mil seiscientos~~ acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas, numeradas desde la cero, cero, cero, cero, cero, cero uno (0000001) hasta un millón ~~seis mil seiscientos~~ (1'006.600). Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. El capital autorizado es de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Además, esta Junta General de accionistas resolvió autorizar al Gerente de la Compañía, Ing. Oscar José Orrantia Morla, para que otorgue y suscriba la matrícula de la escritura pública



contentiva del aumento de capital y reforma del Estatuto Social. Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías debe dejar constancia del detalle de los documentos incorporados al Expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia de que los documentos que deben incorporarse al Expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; y, b) Copia del acta certificada por el Secretario de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, quedando aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente: Ing. Oscar José Orrantia Vernaza y el Secretario: Ing. Oscar José Orrantia Morla, que certifica.



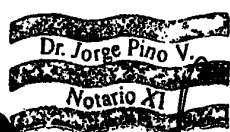


0000 7

- 3 -

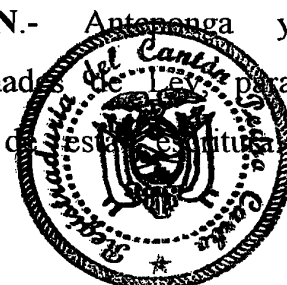


DR. JORGE PINO VERNAZA



numeral segundo del artículo ciento ochenta y tres de la vigente Ley de Compañías, por compensación de créditos según Estados Financieros cerrados al treinta y uno de julio del dos mil uno, lo cual fue aprobado por unanimidad por la Junta, correspondiéndole a la única accionista Compañía DUREXINVEST INTERNACIONAL S. A., recibir el millón de acciones, con las que tiene en total un millón seis mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, que representan el capital suscrito de la Compañía; d) Que como consecuencia de la conversión expresa antes indicada, el ARTICULO QUINTO de los Estatutos Sociales tendrá el siguiente texto: ARTICULO QUINTO: "El capital social de la compañía es de UN MILLON SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en un millón seis mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, numeradas cero, cero, cero, cero, cero, cero, uno (0000001) hasta un millón seis mil seiscientas (1'006.600). Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. El capital autorizado es de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, e) Cambiado el domicilio social de la Compañía de la ciudad de Guayaquil al Cantón Pedro Carbo.-----

CLAUZULA CUARTA.- CONCLUSION.- Anteponga y agregue, usted señor Notario, las formalidades para perfeccionamiento, validez y eficacia de esta escritura.

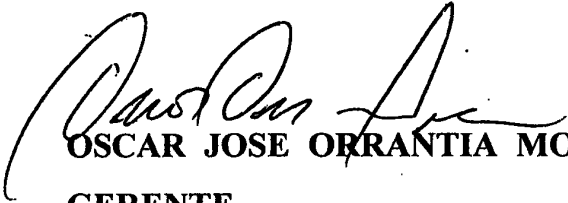


Firmado: Firma ilegible.- **ABOGADO WILSON R. MOLINA BORJA.- REGISTRO NUMERO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

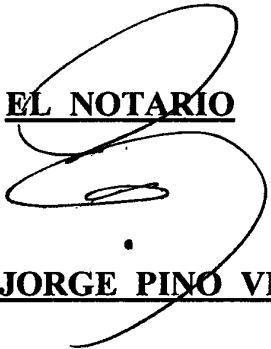
Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.

por **"CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A."**


OSCAR JOSE ORRANTIA MORLA
GERENTE

C. C. 090883687-7

R.U.C. 099 103050 6001


EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorga



0000 8



DR. JORGE PINO VERNAZA

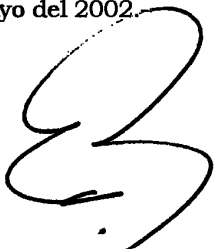


gó ante mí, y en fé de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Octubre del dos mil uno.-


DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

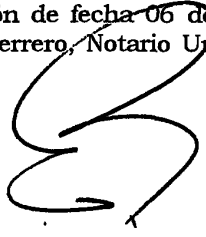


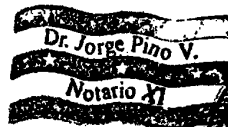
DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Número 02-G-DIC-0002986, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 25 de Abril del 2002, se tomó nota de esta Resolución del Cambio de Domicilio; de la Conversión del Capital; del Capital Autorizado; del Aumento del Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **"CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A."**, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 20 de Mayo del 2002.


DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

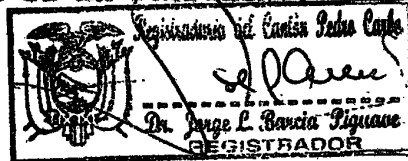


DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Número 02-G-DIC-0002986, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 25 de Abril del 2002, se tomó nota de esta Resolución de la Escritura del Cambio de Domicilio; de la Conversión del Capital; del Capital Autorizado; del Aumento del Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **"CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A."**, al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de fecha 06 de Noviembre de 1989, otorgada ante el Doctor Hugo Amir Guerrero, Notario Undécimo, a la época.- Guayaquil, 20 de Mayo del 2002.-


DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



Queda inscrita ésta escritura de CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y MODIFICA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, de fojas 05 a la 20 bajo el No. 02 del registro Mercantil-Rubro de Industriales y queda anotada mediante el No. 201 del Repertorio.- Pedro Carbo, veintisiete de Mayo del dos mil dos.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



ESPACIO
LA
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000

9

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- Certifico: que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-DIC-0002986, dictada el 25 de Abril del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, se tomó nota de la escritura junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Domicilio de la compañía CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOMCUATRO) S.A." de la ciudad de Guayaquil a la Cabecera Cantonal de Pedro Carbo; Conversión del Capital; Capital Autorizado; Aumento del Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto, a foja 29.191 del Registro Industrial de 1.989 y 24.352 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, seis de Junio del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN No.17832
LEGAL:AB. JORGE GARCES
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION :MARGARITA CASTRO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISION: *llb.*

